Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución nº 1647/85 de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Adolfo Alejandro FULCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Diseño Estructural de 6to. año el 6 de diciembre de 1984, con anterioridad a su correlativa horizontal Estructuras Metálicas y de Madera de 6to. año, rendida el 19 de marzo de 1985.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó refrendar la resolución nº 1647/85, de la Facultad Regional Rosario.

Que el Consejo Superior reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nº 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 1647/85 de la Facultad -

///.

///.

Regional Rosario, y ratificar la aprobación de la asignatura Diseño Estructural de 6to. año rendida el 6 de diciembre de 1984, eximiendo de la correlatividad inmediata horizontal existente con Estructuras Metálicas y de Madera, al alumno Adolfo Alejandro FULCO -legajo nº 08-03712-1, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 67/86

U.T.N.
HB
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. F. BAUER
SECRETARIO